MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 12 de Agosto de 1902.

Habiendo participado oficialmente el Gobierno de los Estados Unidos que la ocupación militar de la Isla de Cuba por parte de aquel ha cesado el 20 de Mayo último y que un Gobierno independiente de forma republicana se ha inaugurado en la misma fecha bajo la presidencia del Señor Tomás Estrada Palma, de quien también ya se ha recibido la notificación oficial de haber tomado posesión de la Primera Magistratura Cubana; y queriendo este Gobierno, al efectuar el reconocimiento de la nueva nacionalidad en la América, dar el mas vivo testimonio de la simpatía que le inspiran el Pueblo y Gobierno de aquel Estado;

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Art.° 1.° Queda reconocida por el Gobierno del Paraguay la República de Cuba como Nación soberana é independiente.

Art.° 2.° El dia 21 del corriente mes, á las 3 p.m., en homenage al fausto acontecimiento del resurgimiento á la vida libre de una nueva República en este continente, será izada y saludada la bandera cubana en la Plaza de Armas con una salva de veinte y un cañonazos.

Artº 3º Mientras dure dicha salva habrá parada de tropas de las tres armas al mando del Jefe que designará el Ministerio de Guerra y Marina.

Artº 4º Una vez terminada la expresada salva bajará la bandera de la República de Cuba y será conducida á la Mayoría del Cuartel de Caballería, á son de banda, por un piquete de honor al mando de un Capitán, izándose acto continuo en su lugar la bandera nacional, la cual también será enarbolada en la tarde del expresado día en todas las oficinas públicas desde la citada hora de las 3 p. m.

Artº 5º El Ministro de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución del presente decreto, y el de Relaciones Exteriores acompañará á copia legalizada del mismo para remitir la contestación de la citada carta autógrafa de S. E. el Señor Presidente Estrada Palma.

Artº 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.